

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 5.405/2012

Con fecha 1 de agosto de 2012 se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 8016, del tenor literal siguiente:

"En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, en materia de delegaciones, con esta fecha he resuelto lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto durante el período comprendido entre los días 16 al 31 de agosto de 2012, ambos inclusive, la vigencia del contenido de la delegación genérica conferida a favor de la Concejalía Delegada de Hacienda, Gestión y Administración Pública mediante decreto número 4687 de fecha 8 de mayo de 2012 en lo que respecta a las facultades de firma del visto bueno, entre otras, de las certificaciones referidas al Padrón Municipal de habitantes.

Segundo.- Conferir durante el referido periodo vacacional del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pú-

blica el ejercicio del contenido de la referida delegación a favor del Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, D. Miguel Ángel Moreno Díaz.

Tercero.- Una vez transcurrido el referido periodo comprendido entre los días 16 al 31 de agosto, ambos inclusive, se entenderá restablecida la vigencia del contenido de la delegación genérica conferida a favor de la Concejalía Delegada de Hacienda, Gestión y Administración Pública en virtud de la precitada resolución número 4687 de fecha 8 de mayo pasado.

Cuarto.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de la fecha sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Córdoba, 1 de agosto de 2012. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros."

Córdoba, a 8 de agosto de 2012. El Alcalde Accidental, Fdo. José María Bellido Roche